

Guayaquil, Abril 28 del 2001

INFORME DEL COMISARIO

**Señores
ACCIONISTAS DE LA CIA. FURILO S.A.
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dando cumplimiento a lo establecido en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, Resolución # 901.5.3 Registro Oficial 435 de Mayo 11 de 1990 y con el objeto de que la Junta General de Accionistas de Cía. Furilo S.A. que deberá celebrarse en su oportunidad y pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 273 y 334 de la Ley de Compañías, y habiendo cumplido con las obligaciones que el artículo 321 de la Ley me determina, someto a consideración y aprobación de la Junta General, el informe sobre la revisión practicada a los estados financieros y anexos por el año 2000, informe en que expongo mi opinión:

11. He revisado el Balance General al 31 de Diciembre del 2000 y los correspondientes estados de resultados, y movimiento financiero de bienes y servicios, por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.
12. La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, se efectuó pruebas del cumplimiento por parte de la Administración de Cía. Furilo S.A., en relación a:
 - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
 - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General de Accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuados.
 - Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y surgen de los registros contables de la compañía.
13. Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de la administración con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado al 31 de Diciembre del 2000.
14. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.

31 MAYO 2001

